



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.304-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0121**, fue expedida a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.911.974**, actuando en calidad de apoderada especial de **DELMA JUDITH HERNANDEZ PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.985.967** e **ISIDORO AMBROSIO CHIMA ARRIETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **6.863.603**, Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PAULA ANDREA PACHECO ENNIS**.

Curador Urbano
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto / Gestión Humana